1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

ACTA 10/2025
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.025

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A
Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

VOCALES
Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejala Doña Cristina García García
Concejal Don Javier Ajates Mories
Concejal Don Jorge Pato García
Concejal Doña María José Martín Samboal
Concejal Don David Gil Chapado
Concejala Doña Eva Arias Aira
Concejala Doña Juliana Jiménez Hernández
Concejal Don Fernando Toribio Carrera

SECRETARIA:
Doña Cristina M. Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve y treinta y dos minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen de manera presencial en la Sala de Comisiones los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.-

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria y Comercio.

2.- Línea de Ayudas Cuota Cero. Año 2025.

2.1.- Propuesta de Concesiones y solicitudes no estimadas Cuota Cero. Año 2025

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

El día 31 de octubre de dos mil veinticinco, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2025 publicada en el BOP de Ávila nº 96 de 22 de mayo de 2025.

En la convocatoria de este año 2025, se han presentado un total de 52 solicitudes válidas. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la siguiente **propuesta de resolución de personas emprendedoras solicitantes beneficiarias de la Ayuda Municipal CUOTA CERO 2025**, a 28 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

BENEFICIARIO/A	N.I.F.	IMPORTE
IRENE BARBERO URDIALES	50****6K	300 €
MARIA ALMUDENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	06****3D	300 €
DAYANA CATHERINE LÓPEZ PINILLA	Y7****8C	300 €
CARMEN MARÍA GRACIA BAENA	50****4J	300 €
AINHOA GUTIÉRREZ DEL CID	70***6V	300 €
YESSENIA MARLLENE AYLLON ALARCO	Y1****2X	300 €
YOLANDA GONZÁLEZ VAQUERO	52****8S	300 €
LUIS CARLOS DEL SOLO MANCEBO	11****4H	300 €
MARÍA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	09****9N	300 €
FRANCISCO JAVIER VINUESA DUQUE	70****5K	300 €
PEDRO ANGEL BAUTISTA PEGUERO	Y2****9M	300 €
INES CAROLINA COLMENARES RAMÍREZ	13****9P	300 €
ANGEL ANIBAL LÓPEZ ORELLANA	Z0****8P	300 €
SERGIO LÓPEZ JIMÉNEZ	70****1P	300 €
FARID DAOUDI EL MOUSSAOUI	61****4S	300 €
MIRIAM VANESSA NIETO LÓPEZ	53****8T	300 €
RICARDO MORENO HERNÁNDEZ	70****0M	300 €
FERNANDO MORENO LLORENTE	08****4P	300 €
DARÍO VENEROS RONCERO	70****6Y	300 €

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44
C.I.F. P – 0500001 E

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

BENEFICIARIO/A	N.I.F.	IMPORTE
DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	70****3V	300 €
MARÍA SONSOLES IZQUIERDO MUÑOZ	06****9L	300 €
CAROLINA SÁNCHEZ DE LA FUENTE	06****6L	300 €
SARA SÁNCHEZ DE LA TORRE	02****8H	300 €
ADRIANA SABORIDO MARTÍN	70****2J	300 €
MARINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	70****6A	300 €
CARMEN DÍAZ TAPIA	70****3E	300 €
JAVIER PRIETO JIMÉNEZ	70****3M	300 €
JOSE LUIS FIESTAS ANAMPA	X7****6C	300 €

La convocatoria de la Ayuda Municipal CUOTA CERO 2025 es una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, no habiendo en el presente año crédito consignado suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos. Habiendo aplicado los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021), y de acuerdo a lo establecido en el art 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda por parte de la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila elevar a aprobación la siguiente propuesta de **resolución de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.**

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

SOLICITANTE	N.I.F.	PUNTUACIÓN(según criterios valoración)
DIEGO MARTÍN JIMÉNEZ	70****48H	0,2

La Sra Arias pregunta por qué no aparece la puntación del resto de solicitudes**. Respuesta**: se comenta que aparece la puntuación de la solicitud que no se estima en cumplimiento de lo establecido en la normativa de la Ley General de Subvenciones, quedando pendiente de enviar el listado con todas las valoraciones.

Doña Eva Arias se interesa por saber quién compone la Mesa de Subvenciones. **Respuesta**: está formado por la teniente de alcalde y 3 Técnicos del Área gestora de la subvención.

A la vista de que este año no ha habido presupuesto suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos, la Sra. Arias pide que se pueda incluir la posibilidad de poder ampliar la cuantía en posteriores convocatorias, si hubiera presupuesto. La Sra. Prieto señala que se hará la consulta oportuna al servicio de Intervención.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

2.2.- Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2025.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

El día 31 de octubre de dos mil veinticinco, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2025 publicada en el BOP nº 96 de 22 de mayo de 2025.

En la convocatoria de este año 2025, se han presentado un total de 52 solicitudes válidas. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio,

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

desde la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, se acuerda elevar a aprobación la **propuesta de denegación** de la Ayuda Municipal CUOTA CERO a 23 personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación**:**

SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO DENEGACIÓN
PEDRO NIL BAUTISTA PEGUERO	02****2L	* No tiene el Centro productivo o centro de trabajo en el municipio de Ávila. * No está empadronado en el Municipio de Ávila. * No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.
RICHARD ESTEBAN, GIL	Y7****2Q	* No tiene el Centro productivo o centro de trabajo en el municipio de Ávila. * No está empadronado en el Municipio de Ávila.
PABLO EURYS MEDINA PEGUERO	Z1****8G	Fecha de alta en el Padrón de Ávila posterior a la fecha de alta en RETA.
VICENTE ENRIQUE ZUNIGA CAMPOS	X6****3T	* No tiene el Centro productivo o centro de trabajo en el municipio de Ávila. * No está empadronado en el Municipio de Ávila.
LIZZY AMELIA VALDES DÍAZ	13****8T	* No tiene el Centro productivo o centro de trabajo en el municipio de Ávila. * No está empadronado en el Municipio de Ávila.
WANDERLEY PADILLA BAEZ	13****9L	No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.
MIGUEL HERNÁNDEZ SAN SEGUNDO	70****1A	No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.
DIEGO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	70****2L	No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.
PAULA RODRÍGUEZ SIERRA	70****4W	Alta en Julio de 2025. No puede acreditar el pago de las cuotas de autónomos por importe superior al subvencionado.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

BENEFICIARIO/A	C.I.F. N.I.F.	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
ROSINDA HERRERA SÁNCHEZ	Z2****3K	* No tiene el Centro productivo o centro de trabajo en Ávila. * No está empadronado en el Municipio de Ávila.
SAONY VERENICE ROBLES PEÑA	70****6V	No está al corriente de pagos con la Agencia Tributario y con la Seguridad Social.
PAOLA ANDREA MORENO LLANOS	Y9****2T	Fecha de alta en el Padrón de Ávila posterior a la fecha de alta en RETA.
BLANCA ESTHER PROPIN PÉREZ	08****9M	No está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Ávila.
TALIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VILLANUEVA	13****7W	* No puede acreditar el pago de las cuotas de autónomos por importe superior al subvencionado. * No está al corriente de pago con el Ayuntamiento de Ávila.
MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ ARRIBAS	06****0T	Fecha de alta en el Padrón de Ávila posterior a la fecha de alta en RETA.
RUDY PARADA VACA	70****4K	No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.
JAMAL DAOUDI DAOUDI	X5****5Z	No está al corriente de pagos con la Agencia Tributario y con la Seguridad Social.
SERGIO JIMÉNEZ ZAZO	70****68M	Alta en Julio de 2025. No puede acreditar el pago de las cuotas de autónomos por importe superior al subvencionado.
OMAR PERDOMO TEIXEIRA	Z2****7H	No aporta la documentación requerida para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Archivo de la petición según art. 6º de la convocatoria.
LUCÍA GÓMEZ DELGADO	06****6J	* No está dada de alta en la actividad económica en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda. * No está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila
GERALD ALEXANDER GALVEZ RENGIFO	70****5W	No está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Ávila
GRECIA DE ÁVILA GUERRERO	Y9****2Z	No está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

BENEFICIARIO/A	C.I.F. N.I.F.	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
SANDRA CANO HIDALGO	70****0Q	No está empadronado en el Municipio de Ávila

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

3.- Campaña de Navidad de Comercio "Compra Navidad en Ávila" 2025. Normas y Convocatoria.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"NORMAS Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE ÁVILA EN LA CAMPAÑA "COMPRA NAVIDAD EN ÁVILA "Y NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA, DEL SORTEO DE NAVIDAD Y DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD DE ÁVILA DURANTE EL PERIODO DE COMPRAS NAVIDEÑAS 2025.

El impulso y la dinamización del comercio local del municipio de Ávila continúa siendo una prioridad para el Ayuntamiento de Ávila, tal como se viene demostrando con las numerosas iniciativas que, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio se han implementado para la promoción y el apoyo a este sector, intensificadas en los últimos ejercicios.

El comercio de proximidad siempre se ha considerado una parte del tejido empresarial de gran relevancia en la economía y el mercado laboral de la ciudad, por lo que se han aportado recursos y esfuerzos para acciones destinadas a la consolidación del sector mediante la captación y fidelización de clientes, evitando la fuga de compras a otros mercados (provincias limítrofes o Internet) y dinamizando y promocionando la compra a través de diferentes formatos.

En este sentido, se ha previsto una nueva actuación para fomento del comercio local durante el mes de diciembre, con el objetivo de evitar la fuga del consumo y de las compras navideñas durante esas fechas hacia provincias

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

limítrofes, promocionando las compras locales, a través del sorteo de diversos tipos de premios, incluyendo los de 50,00 euros en compras en cada comercio aportados por cada uno de los participantes, y unificando la imagen del comercio de Ávila, mediante la cartelería y demás elementos impresos, con motivos navideños.

Con esta finalidad, se va a poner en marcha una nueva Campaña de Navidad, denominada “Compra Navidad en Ávila”, dirigida al comercio local de proximidad, en la que deberán, en primer lugar, inscribirse los comerciantes que estén interesados en participar y, posteriormente, identificar su establecimiento con los carteles que van a entregárseles, junto con las papeletas del sorteo de Navidad, para que los clientes puedan cumplimentarlas y depositarlas en las urnas municipales, pudiendo así participar en los premios que el Ayuntamiento de Ávila va a sortear.

La Campaña tendrá una duración desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, ambos incluidos. La empresa adjudicataria del contrato, mediante el que se ha licitado el suministro de este material, lo entregará a los establecimientos participantes y recogerá, firmados por ellos, los cheques-regalo, por valor de 50,00 euros en artículos de su tienda, que constituyen la aportación de los mismos a la Campaña.

Para ello, los comerciantes interesados en participar, deberán realizar su solicitud a través del procedimiento que se establezca para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en el plazo desde el 21 al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Todo el desarrollo de la campaña deberá producirse de acuerdo a las normas y plazos que se detallan en las siguientes clausulas.

1) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento de normas y convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de la Campaña “Compra Navidad en Ávila” de 2025 destinada al fomento del consumo en el comercio local de proximidad del municipio de Ávila, mediante el sorteo de premios que el Ayuntamiento de Ávila aporta, así como mediante los cheques regalo que aportan los establecimientos participantes para añadir a los premios, siendo esto condición de obligado cumplimiento por su parte para adherirse.

CSV: 05001IDOC28A7C3F2B6854344898 - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:

a) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2025.

b) Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico de Sector Público.

e) Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

3) PARTICIPANTES: Establecimientos adheridos.

Los participantes de la campaña son los comercios de proximidad del municipio de Ávila. Los comerciantes interesados deberán solicitar su adhesión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, cumplimentando el formulario que se encontrará en el procedimiento que se abrirá en la Sede durante el periodo de inscripción.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ADHERIRSE:

El comerciante interesado, para adquirir esta condición de establecimiento adherido a la Campaña “Compra Navidad en Ávila” 2025, deberá realizar una actividad empresarial o profesional en el término municipal de Ávila, relacionada con el comercio u otros asimilados, como peluquerías, agencias de viaje, centros de fisioterapia o similares, quedando excluidos los establecimientos de hostelería y restauración, salvo que también tengan actividad comercial.

Deberán formalizar su solicitud de participación a través del procedimiento denominado “solicitud de participación en la Campaña “Compra Navidad en Ávila” que se habilitará y permanecerá abierto durante el plazo previsto de solicitud, que será del 21 al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila. Estas solicitudes se revisarán para comprobar el cumplimiento de requisitos y, una vez validadas, se contactará con cada solicitante para indicarle si ha sido admitido y, en ese caso, que recibirá el

CSV: 05001IDOC28A7C3F2B6854344898 - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

material de la campaña en su establecimiento, al tiempo que se les recordarán las indicaciones del mecanismo del sorteo.

En el procedimiento de solicitud, dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, al firmar el formulario, se firmará también, y así se indicará, la aceptación de las condiciones de la campaña, incluido el compromiso de aportar el cheque regalo por valor de 50,00 euros en productos de su tienda para el cliente que resulte premiado, y entregar las papeletas del sorteo a los clientes, todo conforme al funcionamiento que se describe más adelante

5) MATERIAL DE LA CAMPAÑA Y PREMIOS.

El **material de la campaña**, que se entregará en los propios establecimientos es el siguiente:

- **3 carteles para cada comercio identificativos** de su participación en la campaña, para colocar en zonas de interior y exterior del establecimiento, de manera que sean visibles.

- **1.000 papeletas por establecimiento para que cada comercio entregue a sus clientes (un total máximo de 150.000 papeletas)**, quienes las deberán cumplimentar y depositar en alguna de las 7 urnas municipales, que el Ayuntamiento colocará en 7 ubicaciones diferentes, para participar en el sorteo de Navidad, cuyos premios serán por un valor máximo de 47.500,00 €, configurados como se detalla más adelante.

- **1 tarjetón de cheque regalo por cada comercio (máximo 150) por valor de 50,00 euros** en productos del correspondiente comercio, que deberán cumplimentar con el nombre y dirección del establecimiento y añadir firma y sello o cuño y devolver a la persona que le entrega el material, en el mismo momento, junto con un recibí que acredite que se le ha entregado todo. Estos tarjetones son la aportación de los comerciantes a la campaña, cuya firma y sellado acredita que cada comerciante acepta hacer esta aportación, y configuran una parte de los premios del sorteo, tal como se indica más adelante.

- **1 tarjetón de cheque tienda para canjear en cada comercio participante (máximo 150) por valor de 100,00 euros cada uno,** que financia el Ayuntamiento de Ávila, mediante el adjudicatario del contrato de la

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

campaña, que serán impresos por el adjudicatario, con el nombre y dirección de cada establecimiento participante en cada tarjetón. Estos tarjetones serán entregados por el adjudicatario al Ayuntamiento de Ávila, junto con un ticket de haber adelantado y abonado a cada comercio participante ese importe, configurando, ya financiados, una parte de los premios del sorteo, tal como se indica más adelante.

- **1 urna grande** para depositar las papeletas del sorteo de Navidad, que se ubicará el Palacio de Superunda y **otras 6 urnas más pequeñas** distribuidas en 6 ubicaciones municipales diferentes para facilitar la participación de toda la población. Las papeletas contenidas en estas 6 urnas pequeñas serán trasladadas a la grande de manera periódica para evitar su saturación.

La campaña contará con **tres tipos de premios:**

De los 47.500,00 euros en premios que van a ser entregados mediante el sorteo de Navidad, 40.000,00 € son aportados el Ayuntamiento de Ávila (distribuidos en 25.000,00 € en productos adquiridos en tiendas del comercio de Ávila y 15.000,00 € en cheques tienda, financiados también por el Ayuntamiento, por valor de 100,00 euros cada uno para gastar en cada tienda participante), siendo los restantes 7.500,00 € el montante máximo de la suma de los cheques regalo por valor de 50,00 euros cada uno que aporta cada comercio adherido. Se describen detalladamente:

- **150 cheques regalo aportados por los comerciantes, como requisito para participar en la campaña, por valor de 50,00 euros cada uno.** Cada comerciante tendrá que cumplimentar con el nombre de su establecimiento y la dirección del mismo y firmar y sellar (o cuño) el tarjetón de cheque regalo que le presente el adjudicatario del contrato de la campaña, junto con el recibí acreditativo de que se le ha entregado el resto del material, aceptando con la cumplimentación y devolución de su tarjetón al adjudicatario, que el cliente que resulte premiado con este, adquirirá productos de su tienda por importe de 50,00 euros sin tener que pagar por ello, al ser un premio del sorteo, salvo que quiera adquirir productos por mayor importe, abonando únicamente la diferencia. **El importe total de estos premios será un máximo de 7.500,00** €, en función de los comercios adheridos. La validez de estos cheques regalo para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2026.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44
C.I.F. P – 0500001 E

- **150 cheques tienda, aportados por el Ayuntamiento de Ávila, por valor de 100,00 euros cada uno.** Cuando la lista de comercios adheridos sea definitiva, el adjudicatario del contrato de la campaña imprimirá un tarjetón por cada comercio adherido, con su nombre y dirección, para configurar un máximo de 150 cheques tienda, que los premiados podrán gastar en el comercio que les toque en el sorteo, adquiriendo productos por valor de 100,00 euros en el establecimiento que corresponda. Este importe será adelantado por la empresa adjudicataria a cada establecimiento adherido. El adjudicatario aportará el correspondiente ticket de haber sido pagado para justificar al Ayuntamiento de Ávila. **El importe total de estos premios será un máximo de 15.000,00** €, en función de los comercios adheridos (en caso de que no se alcancen los 150 comercios participantes, la cuantía restante se utilizará para incrementar la cuantía de los premios que se detallan en el siguiente párrafo. El uso que harán las personas premiadas con cheques tienda será igual que el de los cheques regalo, pero por valor de 100,00 euros. La validez de estos cheques tienda para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2026.

- **Premios en especie aportados por el Ayuntamiento** de Ávila, que tendrán un valor **mínimo de 25.000,00 euros** en total y se encontrarán publicitados en diversos soportes informativos y medios de comunicación. Este importe podrá ser incrementado con la mejora que haya realizado el adjudicatario al licitar y con el excedente del premio anterior, si se produce un número menor de 150 comercios adheridos.

Todos estos premios podrán ser ganados mediante las papeletas para el sorteo de la campaña de Navidad que los comerciantes entregarán a los clientes y que estos deberán cumplimentar con sus datos y depositar en alguna de las urnas municipales que se instalarán a tal efecto, estando la principal y más grande en el Palacio de Superunda, y las otras 6 en instalaciones municipales de cuya ubicación se informará al inicio de la campaña.

6) FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

La mecánica de la campaña será la siguiente:

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: The Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

- El plazo de solicitud de participación para los comercios comenzará el 21 de noviembre y se cerrará el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos. Se realizará a través del procedimiento que se habilitará para tal fin en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

- Se realizará una solicitud por establecimiento, independientemente de que dos o más tengan el mismo propietario, es decir, si un comerciante es titular de más de un establecimiento, deberá realizar una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar, y aportar tantos cheques regalo y beneficiarse de tantos cheques tienda como establecimientos inscriba en la campaña.

- Una vez validadas las solicitudes y adheridos a la campaña los comerciantes, estos recibirán el material, hasta el día 9 de diciembre de 2025, en las horas que se le indicarán al tiempo que se les comunique su inclusión en la campaña desde el Área de Empleo, Industria y Comercio.

- El día 10 de diciembre de 2025 se considerará oficialmente abierta la campaña y todos los participantes deberán tener en su comercio colocados los carteles identificativos en lugares visibles del exterior e interior del establecimiento. El 6 de enero de 2026 finalizará la campaña. Ambas fechas incluidas

- Una vez iniciada la campaña, los comerciantes deberán entregar a sus clientes, según el criterio que decidan los propietarios, bien por volumen de compras o por importe de las mismas, papeletas del sorteo de Navidad, que los clientes deberán cumplimentar y depositar en alguna de las urnas municipales para poder participar en el sorteo de los premios aportados por el Ayuntamiento junto con los aportados por los comercios. Se recomienda que distribuyan entre sus clientes el total de las 1.000 papeletas que recibirá cada comercio.

- Los comerciantes deberán informar a sus clientes del sorteo y la mecánica del mismo, así como recordarles el lugar de ubicación de las urnas.

- El Ayuntamiento de Ávila ubicará una urna grande para el depósito de las papeletas del sorteo de Navidad en la entrada del Palacio de Superunda, donde los clientes poseedores de las papeletas de dicho sorteo deberán

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

introducirlas para poder participar. También ubicará otras 6 urnas pequeñas en edificios municipales para facilitar la participación desde cualquier punto de la ciudad, cuyas localizaciones se informarán al inicio de la campaña.

- Las 7 urnas estarán abiertas para ello durante el periodo de funcionamiento de la campaña, del 10 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, en horario de apertura al público de las instalaciones municipales donde estén ubicadas. Después del 6 de enero ya no se podrán introducir más papeletas.

- El contenido de las 6 urnas pequeñas se volcará periódicamente en la grande para evitar la saturación de estas y al finalizar la campaña para que todas se encuentren en la urna grande con la que se realizará el sorteo.

7) SORTEOS Y PREMIOS

- La campaña finalizará el 6 de enero de 2025, por lo que, respecto al sorteo de los premios de la Campaña de Navidad, se cerrarán las urnas al final del día y no se permitirá introducir más papeletas en ellas después de esa fecha. Se realizará un último volcado de las papeletas contenidas en las urnas pequeñas en la grande, para disponer de todas en el mismo recipiente.

- Se prepararán lotes de premios tanto de cheques regalo, aportados por los comercios, como de cheques tienda y regalos en especie, aportados por el Ayuntamiento, existiendo primeros premios de más valor y otros premios de diversa cuantía. Se dará difusión de los lotes antes del sorteo.

- El Ayuntamiento comunicará día, hora y lugar del sorteo de la campaña de Navidad, que se realizará extrayendo papeletas de entre las que se encuentren depositadas en la urna grande (las que se depositaron directamente en ella y las que desde las pequeñas se hayan volcado a esta). Se extraerán ante el Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, tantas papeletas como premios se vayan a entregar, indicándose, antes de extraer la papeleta, a que premio va a corresponder. También se extraerán otras 5 papeletas para disponer de varios reservas que resultarían premiados, en orden de extracción, si no se localiza al titular de alguna de las papeletas premiadas antes del acto de entrega.

CSV: 05001IDOC28A7C3F2B6854344898 - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

- En la llamada que se realice para localizar a los premiados, se les informará del premio que les ha correspondido, así como el día, hora y lugar del acto de entrega de los premios. En caso de no localizarse a alguno de los premiados hasta 72 horas antes del acto de entrega, se procederá a llamar a los reservas en el orden en que fueron extraídas sus papeletas.

- Los premiados deberán personarse a recoger el premio e identificarse fehacientemente para comprobar que sus datos coinciden con los de la papeleta. En caso de que la persona premiada no pueda asistir al acto de entrega, deberá autorizar, mediante escrito, a otra persona que podrá ir en su lugar, indicando claramente sus datos y los del autorizado, documento que deberá firmarse y entregarse a los responsables municipales para que realicen previamente la comprobación de dicha autorización, además de presentar la identificación de ambos (fotocopia del documento de identidad del representado y original del representante)

8) OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS:

Son **obligaciones de los participantes** (establecimientos adheridos):

a) Cumplir el objetivo de la campaña y colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.

b) Comprometerse a colocar el material gráfico identificativo de la campaña de manera que sea fácilmente visible y en los lugares que se ha indicado anteriormente, y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.

c) Entregar las papeletas a los clientes que realicen compras durante los días establecidos en estas normas como días de funcionamiento de la Campaña de Navidad (del 10 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos incluidos).

d) Entregar el mayor número posible de papeletas para el sorteo de Navidad entre sus clientes; sería recomendable que se distribuya el total de las 1.000 papeletas que tendrá disponibles cada establecimiento. En caso de que no se completara el máximo de comercios adheridos, las papeletas sobrantes podrán ser recogidas, en las oficinas del Área de Empleo, Industria y

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

Comercio, por los participantes que hayan agotado las suyas y quieran entregar más.

e) Rellenar con el nombre del establecimiento y la dirección del mismo, firmar y sellar (o mediante cuño) el cheque regalo por valor de 50,00 euros en productos de su tienda, que el adjudicatario de la campaña les presentará cuando les entregue el material, siendo esta la aportación del comercio a la campaña, y asumiendo con ello el compromiso de entregar al cliente, que resulte premiado con su cheque regalo, los productos de su tienda que quiera adquirir por ese importe. Nunca entregará dinero en efectivo y las devoluciones se harán cambiando productos y no por dinero. La validez de estos cheques regalo para poder ser canjeados por las personas premiadas será hasta el 31 de marzo de 2026.

f) Firmar al adjudicatario que le entregue el material y le presente y recoja el cheque regalo un recibí que acredite que así ha sido, y que el adjudicatario entregará al Ayuntamiento.

g) Realizar al adjudicatario de la campaña una venta por importe de 100,00 euros para gastar, una vez haya sido realizado el sorteo, para gastar por el premiado que lo recibe y siempre antes del 31 de marzo de 2026. Además, deberá expedir al adjudicatario un ticket de haber recibido el importe de esa venta, para que este lo presente al Ayuntamiento de Ávila al liquidar el contrato. Este importe constituirá el cheque tienda de su comercio, que formará parte de los premios (150 cheques tienda máximo), por lo que la persona que resulte premiada podrá adquirir productos en la tienda que figure en el o los cheques tienda que reciba en el premio, debiendo el comerciante facilitar esta adquisición al premiado que presente el cheque tienda, cuyo importe ya le habrá sido previamente adelantado por el adjudicatario.

h) Aceptar su inclusión como participante en la campaña en un directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de una web, redes sociales o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Ávila establezca, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de estas que se impulsen para la dinamización de estos sectores. Autorizarán también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

9) SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZOS:

La Campaña de Navidad del comercio de proximidad de Ávila 2025 comenzará oficialmente, a efectos de tener colocado cada comercio su material identificativo y a efectos de empezar a distribuir las papeletas del sorteo entre sus clientes, el 10 de diciembre de 2025 y finalizará el 6 de enero de 2026, ambos incluidos.

Previamente, se abrirá el plazo de solicitud de participación para los comercios, que será del 21 al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos

Las solicitudes se realizarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en el procedimiento electrónico que se habilitará para tal fin. y, una vez revisadas y aprobadas por los técnicos del Área de Empleo, Industria y Comercio, se informará a los comercios solicitantes que se les va a hacer entrega del material el día 9 de diciembre de 2025, en las horas que se le indiquen.

Si un solicitante tiene más de un establecimiento, deberá hacer una solicitud por cada uno de ellos con los que quiera participar en la campaña y aportar un cheque regalo por valor de 50,00 por cada uno de ellos

10) EXCLUSIONES

Quedan excluidos de esta Campaña de Navidad los establecimientos de hostelería y restauración.

11) SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y PUBLICIDAD

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de normas y convocatoria de la Campaña de Navidad 2025, el Área de Empleo, Industria y comercio del Ayuntamiento de Ávila podrá requerir para inspeccionar el desarrollo de la misma en los establecimientos y solicitar aclaraciones o rectificaciones si se reciben quejas o incidencias por parte de algún ciudadano, pudiéndose habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44
C.I.F. P – 0500001 E

a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico para la difusión de los establecimientos participantes.

En la web del Ayuntamiento de Ávila y en avilactiva.es se publicará este documento completo y se facilitará toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de la campaña."

La Sra. Arias pregunta si ha posibilidad de poder atender a los comerciantes de manera presencial en la oficina si tienen algún problema para la inscripción. **Respuesta**: Si hay esta posibilidad.

La Sra. Prieto aclara la distribución económica de esta campaña: 25.000€ en adquisición de premios en establecimientos abulenses; 15.000€ en 150 cheques de 100€ cada uno a gastar en cada establecimiento adherido; puede haber hasta 7.500€ en cheques-regalo que aporta cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña. El resto se empleará en publicidad, cheques, carteles, material de la campaña……(todos estos cálculos se han realizado previendo una inscripción de 150 establecimientos. Una vez vistos los números reales se adaptarán). La Sra. Arias agradece que en esta ocasión se destina una buena cuantía de los presupuestos de la campaña a los premios.

Don. Jorge Pato propone la posibilidad e ofrecer un gran premio que sea atractivo para dinamizar la participación en la campaña de Navidad. **Respuesta:** se planteó esta opción en la Mesa de Comercio, pero hay inconvenientes por premios muy cuantiosos económicamente. Se ha planteado la elección de premios con atractivo para la ciudadanía.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Dación de cuentas:

4.1.- Relación Asociaciones/Redes suscritas desde el Área de Empleo, Industria y Comercio

Doña Sonsoles Prieto señala que se han enviado con la documentación de la Comisión, la relación de asociaciones/redes en la que el Ayuntamiento de Ávila está suscrita desde el Área de Empleo, Industria y Comercio, tal y como se quedó en la anterior comisión.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44

4.2.- Relación de subvenciones de Empleo.

Igualmente, Doña Sonsoles Prieto comenta que se han enviado con la documentación de la Comisión, la relación de subvenciones de empleo, tal y como se quedó en la anterior comisión.

4.3.- Resumen de Programas Mixtos Formación y Empleo.

Doña Sonsoles Prieto indica que se han enviado con la documentación de la Comisión, los datos relativos a los Programas Mixtos de Formación y Empleo como parte de las Subvenciones de empleo.

5.- Asuntos de la Presidencia.

En esta ocasión no se trae ningún asunto en este punto, y no hay preguntas a responder de las diferentes Junta de Gobierno Local.

6- Ruegos y preguntas.

A.- Por Don Fernando Toribio Carrera se formularon las siguientes:

- Que valoración se hace de la Champions Burguer Smash Edition Avila 2025 que ha tenido lugar el pasado fin de semana**. Respuesta**: no se ha realizado una valoración económica como tal. Según las Redes Sociales ha habido mucho movimiento, y desde Hostelería hubo quejas y está pendiente para una valoración, que se realizará en la Mesa de Comercio y en la de Turismo.

B.- Por Doña Eva Arias Aira se formularon los siguientes:

- Con relación a la Champion Burguer Smash , pregunta si se han pagado Tasas y a quién, ya que hay eventos que se llevan a cabo en el Lienzo Norte y las tasas se pagan a esta Entidad. **Respuesta:** en esta ocasión las tasas se han pagado al Ayuntamiento. La parte trasera del Lienzo Norte es de titularidad municipal, la zona delantera corresponde al Lienzo Norte. La Sra. Arias comenta que cuando se llevó la aprobación del desarrollo de este evento a la JGL, había un informe negativo emitido por el Presidente de la Asociación de Hostelería por considerarlo desfavorable para los Hosteleros de Ávila. Quieren saber la valoración de los Hosteleros, para saber si ha sido positivo o negativo el impacto de esta actuación. **Respuesta**: se emplaza a la Mesa de Comercio y la de turismo para su valoración.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 11/12/2025 12:11:46
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 11/12/2025 13:20:44
C.I.F. P – 0500001 E

C.- Por Don Jorge Pato García se formularon las siguientes:

- Pide que cuando se haga la reunión de la Mesa de Comercio y de Turismo, se haga una valoración por los hosteleros de Ávila teniendo en cuenta no sólo el evento antes referido sino los efectos de la DANA de esos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe

Ávila, 18 de noviembre de 2025
La Secretaria de la Comisión.,
(*firmado digitalmente*)

VºBº
La Presidenta(*Firmado digitalmente*)